

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 2** *REAL DECRETO 2240/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Manuel Goded Miranda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Manuel Goded Miranda, Magistrado, con destino en la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

- 3** *REAL DECRETO 2241/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Jesús Francisco Cristin Pérez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Jesús Francisco Cristin Pérez, Magistrado, Presidente de la Audiencia Provincial de Ourense y de su Sección Primera, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

- 4** *REAL DECRETO 2242/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Ramón Rodríguez Arribas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado, con destino en la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

- 5** *REAL DECRETO 2243/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Máximo Román Godas Rodríguez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Máximo Román Godas Rodríguez, Magistrado, Presidente de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Asturias, con sede en Gijón, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

- 6** *REAL DECRETO 2244/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Pablo González Izquierdo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de

julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Pablo González Izquierdo, Magistrado, titular del Juzgado de lo Social Número 37 de los de Madrid, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

7 *REAL DECRETO 2245/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Olegario Somoza Castro.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Olegario Somoza Castro, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de los de Ourense, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

8 *REAL DECRETO 2246/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Juan Piqueras Gayo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Juan Piqueras Gayo, Magistrado, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

9 *REAL DECRETO 2247/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Francisco Javier Sánchez-Pego Fernández.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 23 de noviembre de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Francisco Javier Sánchez-Pego Fernández, Magistrado, que sirve la Sala Cuarta, de lo Social, del Tribunal Supremo, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

10 *REAL DECRETO 2248/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don José Almagro Nosete.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don José Almagro Nosete, Magistrado, con destino en Sala Primera, de lo Civil, del Tribunal Supremo, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

11 *REAL DECRETO 2249/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado, Presidente de la Sala Primera, de lo Civil, del Tribunal Supremo, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR